

Río Gallegos, 08 de agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.149/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Amelia Esperanza RODRIGUEZ, mediante la cual solicita autorización para usufructuar Licencia Especial por permanencia en la institución durante los días 03 al 07 de septiembre de 2018, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 0927/13-R-UNPA;

QUE por Nota N° 687/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA - Anexo - Artículo 5° - inciso a) "...Desde VEINTE (20) y hasta VEINTICUATRO (24) años de antigüedad: CINCO (5) días corridos por única vez...";

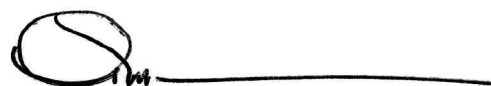
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la agente Amelia Esperanza RODRIGUEZ (C.U.I.L. N° 27-21169398-9) en el cargo no docente de Planta Permanente, en el Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Asistencia al Consejo de Unidad, Agrupamiento Administrativo, Categoría 2 del CCT, Cargo A049, durante los días 03 al 07 de septiembre de 2018 por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG